



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2016-00686-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPBASTIDAS
DEMANDADO: IVIS ZARACHE CARRASCAL Y JUAN MARTINEZ SANDOVAL

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sirvase proveer.

Soledad, 21 de octubre de 2021.

La Secretaria,


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, octubre (21) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace el apoderado de la parte demandante, doctora **MARIA AGUSTINA VILLAMIZAR**, visible a folio 55 y 56 del cuaderno principal en el expediente y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

R E S U E L V E:

1.- PRIMERO. DESE por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.

2.- DECRETAR el **DESEMBARGO** y retención de la 25% del salario y demás emolumentos que perciben la demandada, señora **IVIS ZARACHE CARRASCAL**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°22.618.384, como empleado de **LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SOLEDAD.**, Oficiese.

3.- DECRETAR el **DESEMBARGO** y retención de la 25% del salario y demás emolumentos que perciben el demandado, señor **JUAN MARTINEZ SANDOVAL**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°8.768.527, como empleado de **LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SOLEDAD.**, Oficiese.

4.- DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles Hágase entrega a los demandados **IVIS ZARACHE CARRASCAL**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°22.618.384 y **JUAN MARTINEZ SANDOVAL**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N°8.768.527.

5.- Sin costas para las partes.

6.- Por secretaria archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

Por fijación en estado N° 0128 del 22 de 10 de 2021 se notificó la
providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria